

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Urbanismo y Arquitectura

Anuncio

Expediente: 11/19.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el «Estudio de detalle en parcela 18 del Sector SUP.B-5 “Las Biznagas” del PGOU de Vélez-Málaga» (expediente 11/19), sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA, en el Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco, número 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

RESUMEN EJECUTIVO

(Artículo 25.3 RDL 7/2015)

1. Ámbito

El solar objeto de esta tramitación tiene número de registro catastral 3443301UF9634S-0001MH, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vélez-Málaga con los siguientes datos.

La parcela sobre la que se plantea este estudio de detalle es la definida en el Plan Parcial del Sector SUP.B-5 “Las Biznagas” del PGOU/96 de Vélez-Málaga, como parcela residencial UAD1-18.

Los linderos descritos en la nota simple del registro de la propiedad del solar son: Norte, calle 2, parcelas del UE.B-13, Las Biznagas; este, calle 2; oeste, calle A, con una superficie real de 1.653,00 m², según medición. El solar objeto no contiene ninguna edificación en la actualidad.

2. Objetivos

La ordenación volumétrica planteada es afín a la establecida en el plan parcial para el resto de las manzanas, acotada por las determinaciones de la ordenanza aplicable: Establecer piezas edificables de longitud ajustada; mantener una separación entre edificaciones razonable y ajustada a normativa; por el techo asignado las unidades agotan su edificabilidad en 2 plantas, sin recurrir a plantas áticos. Se reserva el acceso por mínimo casetón a terraza descubierta tanto para el equipamiento técnico necesario como al disfrute privado; reducir la presencia de vados-accesos de vehículos integrados de forma conjunta planteando una planta bajo rasante que comparten acceso y banda de rodadura; ordenar la agrupación de forma que puedan dis-



frutar de cierto equipamiento conjunto para recreo compartido. La ordenación de volúmenes reparte la edificabilidad asignada, inferior en cualquier caso a la articulada en la ordenanza aplicable.

Vélez-Málaga, 14 de enero de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

452/2020